

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 1965

NÚM. 176

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 Ptas. línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la Provincia de León

Junta Provincial de Beneficencia

Para dar cumplimiento al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1962, a continuación se da a conocer relación de peticionarios que han solicitado de esta Junta Provincial de Beneficencia acogerse a los beneficios que el citado Decreto establece.

Nombres y apellidos	Vecindad	Nombre de los padres
ANCIANIDAD		
Manuela Benito Gimeno	Astorga	Julián y Leonor
Emilia Rodríguez Rodríguez	Castilfalé	Santiago y Alejandra
Alejandra Diez Fernández	Cubillas de los Oteros	Emiliano y Ana
Dolores González Marcos	León	Felipe y Damiana
Ascensión González Cascallana	Mansilla de las Mulas	
Petra Pérez Villar	Idem	Lorenzo y Aniceta
Cesárea de Prada Gómez	Ponferrada	Domingo y Victorina
José Comuñas Fernández	Idem	Manuel y Francisca
Inocencia Martínez Fuente	Roperuelos	Clemente y Severa
Serapia Morala Escudero	Sahagún	
Evaristo Reguera Reguera	Santas Martas	Santos y Victorina
María Santamarta Reguera	Idem	Julián y Martina
Felicidad González Osle	Turcia	Agustín y Ramona
Maximina González Osle	Idem	Agustín y Ramona
Juana Vázquez Moral	Villafranca del Bierzo	Rafael y Genoveva
M.ª Aurora Ferreiros Rodriguez	Idem	Juan y Manuela
Maximina Pérez Andrés	León	Alejandro y Lorenza
Juan Dominguez Inés	Otero de las Dueñas	Lorenzo y Aquilina
ENFERMEDAD		
Justa Pérez Méndez	Alija del Infantado	Ruperto y María
Rufina Bécares del Río	Idem	Hermenegildo y Bonifacia
Tomasa Domínguez Fernández	Idem	Restituto y María
Trinitario Martínez Macías	Idem	Juan y Baltasara
Albino López Crespo	Idem	Valentín y Valentina
Asunción López Fernández	Barjas	José y Mercedes
Baltasar Voces Fernández	Borrenes	Francisco y Encarnación
Manuel Voces Morán	Idem	Bernardino y Luisa

Nombres y apellidos	Vecindad	Nombre de los padres
Honorina Nicolás Díez	Cea	Constantino y Teodomira
Onésimo Mateos Álvarez	Gusendos	Atanasio y Luciana
Valeriano Suárez Blanco	Igüeña	
Nieves Aillón Quesada	La Robla	Manuel y Vicenta
Asunción Fuertes Sánchez	León	Julián y Cirila
Isabel S. Patán Gutiérrez	Idem	
Josefa Santos Martínez	Idem	
Teresa Rodríguez San Martín	Idem	Juan y Florentina
Juan Arias García	Idem	
Natalia Valbuena González	Matallana de Torío	Amor y Rafaela
Celestina Álvarez González	Ponferrada	Felipe y Basilia
Benita Méndez Fernández	Puente de Domingo Flórez	Darío y Genisa
María Ramos Rodríguez	Quintana del Marco	
Victorina Fernández Tejerina	Reyero	
Victorina Ruiz Castellanos	Sahagún	Mariano e Iluminada
Julia Haro Martínez	Idem	
Eloy González Ruiz	Idem	Avelino y Victorina
Sabina López Espadas	Saelices del Río	Leandro y Casimira
Purificación del Riego Nistal	San Cristóbal de la Polantera	Tomás y Tomasa
Catalina Trigal Fernández	Santa Marina del Rey	
Andrés García Celadilla	Idem	
Miguel García Celadilla	Idem	
Cándida Flórez González	Santas Martas	Daniel y Ciriaca
Pedro F. San Martín Martínez	Val de San Lorenzo	Manuel y Benita
Rufino Mozo Moro	Valencia de Don Juan	Rufino y Juliana
María González González	Villablino	
Severino Monteserín Monteserín	Idem	
José Blanco Carballo	Idem	
Manuel Andrés Rubio	Villanueva de las Manzanas	Dionisio y María
Jesús Baldanta Díaz	Villarejo de Orbigo	García y Victorina
Felipe Díez Gutiérrez	Villaturiel	
Verónica G. Rodríguez Villafañe	Villaverde de Arcayos	Bernardino y Agueda
Gregorio Barrios Delgado	Mansilla de las Mulas	Félix y Sara

Esta relación se hace pública para conocimiento general, invitando a que manifiesten en esta Junta cuanto sepan quienes puedan rectificar cualquier error que se hubiese cometido, todo a fin de lograr la mejor aplicación de los fondos destinados a esta atención.

León, 30 de julio de 1965.—El Gobernador Civil-Presidente, *Luis Ametjide Aguiar*.

4334

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará concurso para la adquisición de 1.400 Tm. de carbón con destino a los distintos establecimientos y servicios de la Corporación, distribuyéndose el antes dicho tonelaje en la forma siguiente:

1.200 Tm. de galleta antracita, cuyas características serán de 4 a 9 de volátiles, 16 por 100 de cenizas como máximo y 7.500 calorías.

200 Tm. de granza de hulla, cuyas características serán: 16 por 100 de cenizas como máximo, con volátiles del 8 al 12 por 100 y 7.400 calorías.

Las proposiciones podrán presentarse por separado para cada una de las clases de carbón o en una sola, con la debida separación de las clases y precios.

La fianza provisional es de TREINTA Y NUEVE MIL PESETAS, y po-

drá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

La entrega del carbón se efectuará conforme determina la condición 10.^a del Pliego regulador del concurso.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General de la Corporación o por el Oficial Mayor Letrado de la misma.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de VEINTE DIAS HABILLES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición con póliza de 6 peseta, sello provincial de 1 pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de 1 peseta.

La apertura de proposiciones tendrá

lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto público presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario General, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Est*

do del día de de
 asi como del Pliego de condiciones re-
 lativas al concurso de suministro de
 carbón con destino a las necesidades
 de los distintos establecimientos y ser-
 vicios de la Corporación, y conforme
 en todo con las condiciones señaladas,
 se compromete al suministro de
 (aquí la partida o partidas cuyo sumi-
 nistro se pretende realizar) con estricta
 sujeción al mencionado Pliego y a las
 características y demás documentación
 que acompaña, por la cantidad de ...
 (aquí la proposición por el pre-
 cio que cada licitador desee, advirtiéndose
 que será desechada la que no
 exprese escrita en letra la cantidad de
 pesetas y céntimos, por cada parti-
 da).—Fecha y firma del proponente.

León, 27 de julio de 1965.—El Presi-
 dente, Maximino González Morán.
 4320 Núm. 2277.—514,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

*Concurso para la provisión en pro-
 piedad de una plaza de cabo de la
 Guardia de Policía Urbana de la
 plantilla del Excmo. Ayuntamiento
 de La Bañeza*

La Corporación Municipal en sesión
 celebrada el día cuatro de junio de
 mil novecientos sesenta y cinco, cum-
 pliendo lo dispuesto por la Instrucción
 1.^a, Regla 7-8, aprobada por Orden del
 Ministerio de la Gobernación de 15 de
 Octubre de 1963, dictada para la apli-
 cación de la Ley 108/63, de 20 de julio
 del mismo año, y habida cuenta de la
 Orden de 28 de febrero de 1965, por las
 que se dan normas para la provisión
 en propiedad de las plazas desempe-
 ñadas por funcionarios interinos, e in-
 terpretando fielmente las directrices de
 la Superioridad, y teniendo presentes,
 el Reglamento de Oposiciones y Con-
 cursos establecido por Decreto de 10
 de mayo de 1957, y los artículos 20, 21,
 siguientes y concordantes del Regla-
 mento de funcionarios, en relación con
 los preceptos de la Ley de Régimen
 Local referentes a esta materia, acordó
 por unanimidad, convocar concurso
 para proveer en propiedad dicha plaza
 de cabo, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.^a Se convoca concurso restringi-
 do para proveer en propiedad una pla-
 za de cabo de la Policía Urbana, de

esta ciudad, dotada con el sueldo
 anual, incluidas pagas extraordinarias,
 de 18.666,62 pesetas y una retribución
 complementaria de otras 18.666,62 pe-
 setas, más quinquenios que tenga el
 aspirante que resulte propuesto, y de-
 más emolumentos, siendo el grado
 retributivo según Ley 108/63, el 5.^o

2.^a Es requisito indispensable para
 poder tomar parte en este concurso el
 pertenecer en activo a la plantilla ac-
 tual de Guardias de la Policía Urbana
 de este Excmo. Ayuntamiento.

3.^a Son condiciones generales de
 capacidad para el desempeño de la
 plaza que se convoca, las siguientes:

a) No tener contratos o compromi-
 sos de obras, servicios y suministros
 con el Excmo. Ayuntamiento al tiem-
 po de concursar ni en ningún momen-
 to del desempeño de la plaza. (Se ex-
 cluye el servicio que preste como guar-
 dia).

b) No tener durante el desempeño
 del cargo, litigio alguno con la Enti-
 dad, ni ser deudor directo ni subsidia-
 rio de la misma.

c) Observar en todo momento una
 conducta intachable.

d) Acreditar las condiciones de
 aptitud y preparación específica que
 se exige en esta convocatoria.

4.^a Las solicitudes para tomar parte
 en dicho concurso, deberán presentarse
 en el Registro del Excmo. Ayunta-
 miento de La Bañeza en el plazo de
 treinta días hábiles, durante las horas
 de oficina, contados desde el siguiente
 al de la publicación de los anuncios
 de esta convocatoria en el BOLETIN
 OFICIAL de la provincia de León, y
 haciendo constar en las mismas que
 los solicitantes tienen todas y cada
 una de las condiciones exigidas para
 el desempeño del cargo, bajo su per-
 sonal responsabilidad.

5.^a El Tribunal resolverá sobre los
 aspirantes que sean admitidos a la
 práctica de los ejercicios, y se publica-
 rá la relación de los mismos, así como
 la composición del Tribunal y comien-
 zo de los ejercicios en periódico oficial
 indicado en la base anterior, en el cual
 se anunciarán la fecha y el lugar de
 las pruebas de aptitud, al menos con
 quince días de antelación, después de
 transcurridos dos meses desde la pu-
 blicación de la convocatoria en dicho
 BOLETIN OFICIAL.

6.^a Las pruebas de aptitud consis-
 tirán en dos ejercicios:

1.^o—Escritura al dictado de un pá-

rrafo cualquiera de un escrito que dicte
 el Tribunal. Operaciones elementales
 de aritmética, Redacción de un parte
 por escrito dando cuenta al Sr. Alcalde
 del hecho supuesto de realización de
 obras por un vecino, sin estar en pose-
 sión de la oportuna licencia o autori-
 zación.

2.^o—Ejercicio oral, con base en ex-
 posición al Tribunal de dos temas, ele-
 gidos a la suerte, durante al plazo de
 diez minutos como máximo por cada
 tema, de entre los siguientes:

1.—El municipio de La Bañeza.
 Censo de población. Comunicaciones
 locales con ciudades más próximas y
 con los pueblos limítrofes.

2.—El Alcalde: su carácter y sus
 atribuciones. La Comisión Municipal
 Permanente. El Ayuntamiento Pleno.

3.—Vida económica de La Bañeza
 en relación con su comarca.

4.—Analogías y diferencias entre la
 denuncia judicial y administrativa.

5.—Deberes del Jefe de la Policía
 Municipal, con respecto al Alcalde y
 a la plantilla de policías a su cargo.

6.—Clase de vehículos y su concep-
 to, a los efectos del Código de la
 Circulación.

7.—Clases de vías públicas y sus
 conceptos, a los efectos del Código de
 la circulación.

8.—Normas generales de la circula-
 ción: velocidad. Sentido de la circula-
 ción. Cambios de dirección.

9.—Normas generales de la circula-
 ción: paradas y estacionamientos.
 Puestas en marcha y marcha atrás.
 Cruces de vías y adelantamientos.

10.—Circulación de peatones. Alum-
 brado de vehículos. Señales de circu-
 lación.

11.—Las obras particulares en la
 vía pública: permisos, requisitos e in-
 specciones.

12.—El Gobernador Civil y su repre-
 sentante en los municipios.

13.—Primordiales deberes del Jefe
 de la Policía Municipal en casos de
 incendio y otros de fuerza mayor.

7.^a Cada miembro del Tribunal ca-
 lificará los ejercicios según resultado
 de las pruebas, con una máxima pun-
 tuación de 10, dividiéndose el total de
 los puntos alcanzados en cada prueba
 por el aspirante, por el número de
 miembros del Tribunal, para obtener
 la calificación definitiva. Se sumarán
 las puntuaciones así computadas ob-
 tenidas por cada aspirante en los dos
 ejercicios, debiendo ser el número de

puntos así sumados de diez para considerarle aprobado. La plaza será otorgada al que más alta puntuación obtenga entre los que resulten con puntuación superior a diez.

8.^a Ya obtenidas las calificaciones de los ejercicios, el Tribunal propondrá al Sr. Alcalde quién de los aspirantes ha obtenido la mayor puntuación, para su nombramiento de acuerdo con el apartado d) del artículo 116 de la Ley de Régimen Local.

9.^a El aspirante propuesto para el nombramiento a que se refiere esta Convocatoria tomará posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, aportando previamente certificado médico, autorizado por facultativo que designará este Excmo. Ayuntamiento, de hallarse en condiciones físicas precisas para las funciones de Jefe de la Policía Municipal. Caso de igualdad de puntuación en los ejercicios, tendrá preferencia el aspirante con mayor antigüedad en el servicio de la Policía Municipal de La Bañeza.

10.^a En lo no previsto en estas Bases, regirá lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos indicados, y lo preceptuado en las Circulares de la Dirección General de Administración Local, y demás legislación aplicable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados en ella.

La Bañeza, a 29 de julio de 1965.—El Alcalde, Fidel Sarmiento.

4287 X Núm. 2279.—1.043,75 ptas.

Ayuntamiento de Palacios del Sil

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 11 y concordantes del Reglamento de Obras Municipales de 17 de julio de 1924, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de treinta días y a efectos de reclamaciones, el proyecto de abastecimiento de aguas a Susaño del Sil, suscrito por el Ingeniero don Félix Pedrosa Carrillo, con sus planos, presupuesto de realización, memoria, y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que servirán de base a la contratación de las obras y cuyo proyecto, con los citados documentos anejos, ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día de ayer.

Palacios del Sil, 20 de julio de 1965. El Alcalde (ilegible).

4282 X Núm. 2275.—131,25 ptas.

Ayuntamiento de Destriana

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas generales del presupuesto ordinario del año 1964, así como las de administración del patrimonio municipal durante dicho año y las de valores independientes también correspondientes al ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Destriana, 27 de julio de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

4261 X Núm. 2263.—105,00 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Chano

En el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal, se encuentran a disposición de los vecinos que deseen examinar las Ordenanzas que luego se indicarán y contra las cuales se pueden presentar, dentro del plazo de quince días, las reclamaciones oportunas.

Ordenanza de prestación personal y de transportes.

Idem de aprovechamiento de pastos.

Chano, 15 de julio de 1965.—El Presidente, (ilegible).

4137 X Núm. 2276.—68,25 ptas.

Administración de justicia

Requisitoria

Don Jesús Estévez Vázquez, Juez de Instrucción de la villa de Riaño (León) y su partido.

Hago saber: Que por la presente requisitoria que se expide en virtud de lo acordado en auto de procesamiento dictado en el sumario núm. 37/65, que por estafa se sigue en este Juzgado, se cita y llama al procesado Agripino de la Red Medina, de 27 años de edad, soltero, Agente de Seguros, hijo de Moisés y Aurea, el cual ha tenido su domicilio en la capital de León, calle Alcázar de Toledo, núm. 2, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las Ordenes de la Jefatura Superior de de Policía, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Riaño para

constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto como tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen y pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en la villa de Riaño, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Jesús Estévez Vázquez.—El Secretario Judicial (ilegible).

4293

Cédula de citación

Yo, Oficial Habilitado en funciones de Secretario,

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Astorga a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don Antonio Alvarez Herrero, Juez Comarcal sustituto de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a virtud de parte de la Guardia Civil de Investigación de la Renfe, contra don Juan Jiménez Rico, ambulante, en ignorado paradero, por infracción de la Ley de Policía de Ferrocarriles, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Jiménez Rico, a la pena de treinta pesetas de multa y costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio A. Herrero.—Rubricados.—Está el sello del Juzgado Comarcal.

La sentencia inserta concuerda con su original a que me remito, habiendo sido publicada en el día de su fecha.

Y a fin de que sirva de notificación al denunciado don Juan Jiménez Rico, cuyas circunstancias personales constan, y por su ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Astorga a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Miguel Monje.

4284

LEON
Imprenta Provincial
1965